



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 58-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 22 de marzo del 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 006 de Concejo Municipal, de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 006 de fecha 22 de marzo del presente año, la regidora Ana Bertha Toro Canchari, pide se le brinde Informe documentado del contrato u otro documento respecto de su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, del señor Brian Steven Alcedo Alberca, asimismo Informar si cuenta con Licencia de conducir o no porque ha estado manejando la moto de la Municipalidad.

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°006, de fecha 22 de marzo del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron **POR UNANIMIDAD:** Aprobar el pedido de la regidora Ana Bertha Toro Canchari, sobre brindar el informe documentado del contrato u otro documento respecto del vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, del señor Brian Steven Alcedo Alberca, asimismo informar si cuenta con licencia de conducir o no porque ha estado manejando la moto de la municipalidad”, en ese sentido por intermedio del Titular se dispuso a derivar al área correspondiente para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el pedido de la regidora Ana Bertha Toro Canchari en **CONSECUENCIA REMÍTASE EL INFORME DOCUMENTADO DEL CONTRATO U OTRO DOCUMENTO RESPECTO DEL VÍNCULO LABORAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO, DEL SEÑOR BRIAN STEVEN ALCEDO ALBERCA, ASIMISMO INFORMAR SI CUENTA CON LICENCIA DE CONDUCIR O NO PORQUE HA ESTADO MANEJANDO LA MOTO DE LA MUNICIPALIDAD,** Derívese al área correspondiente para su atención respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Ciudadano, el cumplimiento de lo aprobado en Sesión de Consejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Ciudadano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona
BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad



064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo